



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 124-2022-MPT-CM

Pampas, 29 de noviembre del 2022

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre del 2022, el Informe N° 240-2022-GDS-SGPSASySP-MPT/P de la Sub Gerencia P.S.A. Saneamiento y Sanidad Pública, el Informe N° 801-2022-GDS-MPT/P de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 166-2022-DAC-GAJ-MPT/P de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 953-2022-GDS-MPT/P de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 140-2022/GPE/MPT de la Gerencia de Planificación Estratégica, y;

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; concordante con el artículo 40° del mismo cuerpo de leyes que señala que las ordenanzas "son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 46° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula la capacidad sancionadora de los gobiernos locales, señalando que "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar"; añadiendo la acotada norma que "Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias";

Que, con Ordenanza Municipal N° 029-2016-MPT de fecha 09 de setiembre del 2016 se aprobó la Ordenanza que aprueba el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas-RAISA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones-CUIS de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, con el objeto de actualizar el Reglamento de Aplicación de Infracciones Sanciones Administrativas - RAISA, y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS, elaborado en función a las competencias de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y la problemática propia de la provincia, mediante Informe N° 240-2022-GDS-SGPSASySP-MPT/P, la Sub Gerencia P.S.A Saneamiento y Sanidad Pública remite la propuesta emitida por el responsable de la unidad de Gestión Municipal-UGM para su evaluación técnica, opinión favorable y aprobación por las instancias



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 124-2022-MPT-CM

Pampas, 29 de noviembre del 2022

competentes del Reglamento de Aplicaciones de Infracciones y Sanciones Administrativas-RAISA y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones-CUIS de la Unidad de Gestión Municipal, con la finalidad de realizar trabajos más eficientes, eficaces y mejorar las prestaciones de los servicios de la PTAP y PTAR;

Que, a través del Informe N° 801-2022-GDS-MPT/P, la Gerencia de Desarrollo Social solicita opinión legal sobre la Propuesta del Reglamento de Aplicaciones de Infracciones y Sanciones Administrativas-RAISA y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones-CUIS;

Que, con el Informe N° 166-2022-DAC-GAJ-MPT/P, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que lo solicitado resulta factible, se realice la aprobación del Reglamento de Aplicaciones de Infracciones y Sanciones Administrativas-RAISA y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones-CUIS, respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 953-2022-GDS-MPT/P, la Gerencia de Desarrollo Social remite la solicitud del cuadro de propuesta de incorporación en el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas-RAISA y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, a través del Informe N° 140-2022/GPE/MPT, la Gerencia de Planificación Estratégica comunica que para su incorporación en RAISA y CUIS se debe realizar mediante Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 9°, Inciso 8) y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Consejo Municipal y la dispensa de trámite de aprobación de acta, se aprueba la siguiente Ordenanza:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE INCORPORACIÓN EN EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAISA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA**

#### **ARTÍCULO PRIMERO. - DE LA APROBACIÓN DEL NUEVO RAISA Y CUIS**

APROBAR la propuesta de incorporación en el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, los mismos que como Anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO. - DE LA PUBLICACIÓN**

Encargar a la Sub Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y sus anexos en el Portal Institucional de la entidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 124-2022-MPT-CM

Pampas, 29 de noviembre del 2022

### **ARTÍCULO TERCERO. - DE LA ACTUALIZACIÓN**

**ACTUALÍCESE** la Ordenanza Municipal N° 029-2016-MPT de fecha 09 de setiembre del 2016, a través del cual se aprobó la Ordenanza que aprueba el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas-RAISA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones-CUUIS de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

### **ARTÍCULO CUARTO. - DE LA VIGENCIA**

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

### **ARTÍCULO QUINTO.- DE SU DIFUSIÓN**

**ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Públicas su correspondiente difusión masiva en los diferentes medios locales de la jurisdicción del distrito de Pampas; así como a la Oficina de Informática efectúe la correspondiente publicación en la página web institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

### **ARTÍCULO SEXTO.- DE SU CUMPLIMIENTO**

**ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes la implementación correspondiente para el cumplimiento de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

**POR TANTO.-**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA

J. Carlos Corván Gerónimo  
ALCALDE



**PROPUESTA DE LA INCORPORACIÓN EN RAISA Y CUIS DE LA UGM EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA**

COD.	INFRACCIÓN	MULTA		SANCIÓN NO PECUNIARIA	SUSTENTO LEGAL
		% UIT UIT = 4600.00	MONTO EN SOLES S/.		
	Por hacer uso de agua potable para consumo humano en lavaderos de vehículos y/o menores sin autorización respectiva de la municipalidad Provincial de Tayacaja.	50% de UIT	2,300.00	Clausura inmediata	Constitución política del Perú Art. 67° 68°; Ley 27972 Art. 80°; Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de residuos sólidos y su Reglamento.; Arts. 155° y 254° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.
	Por realizar y/o tener instalaciones del servicio de agua potable de manera clandestina, sin la Autorización de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.	3% de UIT	138.00	Corte inmediato del servicio.	Arts. 155°, 254° Y 255° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.
	Por hacer uso de agua potable para consumo humano en agricultura o actividades agropecuaria, jardinerías y otros.	5% de UIT	230.00	Corte inmediato del servicio.	Arts. 155° y 254° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.
	Por hacer uso de agua potable en construcción y similares sin autorización o permiso de la municipalidad Provincial de Tayacaja.	5% de UIT	230.00	Corte inmediato del servicio.	Arts. 155°, 254° Y 255° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444., Art 13° y 25° ley de recursos hídricos - Ley 29338
	Por hacer uso de motobombas y tanques elevados para almacenamiento de agua para consumo humano sin autorización o permiso de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.	1% de UIT	46.00	Corte inmediato del servicio.	Arts. 155° y 254° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444., Art 13°, 25° y 26° ley de recursos hídricos - Ley 29338
	Apertura de zanjas para instalación de agua y desagüe sin autorización de la municipalidad de Tayacaja.	3% UIT	138.00	Realizar los trámites correspondientes en la Municipalidad.	Ley 27972 Art. 80°
	Por desviar agua para cualquier uso, de la línea de conducción que comprende desde la captación hasta los reservorios de la planta de tratamiento de agua potable - PTAP	10% UIT	460.00	Corte inmediato del desvío, y realizar labores de resane.	Arts. 155°, 254° Y 255° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

